

ACTA DE CIERRE DE LA PRIMERA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-016000997-E12-2019

“SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LA SEMARNAT, CONANP, ASEA Y PROFEPA”

En la Ciudad de México, siendo las **17:00 horas del día 07 de marzo de 2019**, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 ala “B”, Col. Anáhuac I Sección, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo; los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, hacen constar lo siguiente:

Se hace la siguiente precisión al Acto de junta de Aclaraciones celebrado a las 10:00 horas del día 07 de marzo de 2019

Dice:

ACTA REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-016000997-E12-2019

“SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LA SEMARNAT, CONANP, ASEA Y PROFEPA”

Debe decir:

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-016000997-E12-2019

“SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LA SEMARNAT, CONANP, ASEA Y PROFEPA”

I. CRONOLOGÍA DE LA SESIÓN DEL DÍA 07 DE MARZO DE 2019, A LAS 17:00 HORAS.

Siendo las **17:00 horas del día 07 de marzo de 2019**, se continuó con la **primera Junta de Aclaraciones**, el Acto fue presidido por la Lic. Martha Patricia Ramírez Velasco, Subdirectora de Atención a Inconformidades y Soporte Normativo, servidora pública designada por la convocante de conformidad con el punto II.3.1 inciso e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la SEMARNAT.

Se asienta en la presente acta, que no se recibieron vía electrónica, solicitudes de aclaración con respecto a las contestaciones y precisiones realizadas por la convocante. (Se anexa reporte emitido por el sistema CompraNet)

II. CIERRE DEL ACTA

De conformidad con el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Acta forma parte integrante de la convocatoria a la licitación.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Acta estará disponible en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx, sustituyendo este procedimiento a la notificación personal.



ACTA DE CIERRE DE LA PRIMERA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-016000997-E12-2019**

“SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LA SEMARNAT, CONANP, ASEA Y PROFEPA”

No habiendo más que hacer constar, se dio por terminada la primera y última Junta de Aclaraciones a esta Convocatoria, siendo las **17:15 horas del día 07 de marzo de 2019**.

Esta Acta consta de **3 fojas**, (**2 fojas corresponden al presente instrumento**, **1 fojas corresponden al reporte del sistema CompraNet**), firmada para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este Acto.

POR LA SEMARNAT

| NOMBRE | ÁREA | FIRMA |
|----------------------------------|---|--------------|
| Martha Patricia Ramírez Velasco | Subdirectora de Atención a Inconformidades y Soporte Normativo de la Dirección de Adquisiciones y Contratos Área Contratante | |
| Antonio Idelfonso Jiménez Pérez | Jefe de Departamento de la SEMARNAT Área Requirente y Técnica Consolidador | |
| Martha Pettonella Orozco Vaquero | Representante de la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos | |

----- **FIN DEL ACTA** -----

ACTA REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-016000997-E12-2019"SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LA SEMARNAT, CONANP, ASEA Y
PROFEPA"

En la Ciudad de México, siendo las **10:00 horas del 07 de marzo de 2019**, en Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 ala "B", Col. Anáhuac I Sección, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la Junta de Aclaraciones a la Convocatoria indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33 último párrafo, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en adelante "**La Ley**", así como en el Apartado III inciso b) numeral 3 de la Convocatoria.

I. INICIO DEL ACTO.

Este Acto fue presidido por la Lic. Martha Patricia Ramírez Velasco, Subdirectora de Atención a Inconformidades y Soporte Normativo, servidora pública designada por la convocante de conformidad con el punto II.3.1 inciso e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la SEMARNAT, quien al inicio de esta Junta comunicó a los asistentes que de conformidad con el artículo 33 Bis de "**La Ley**", solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la convocatoria de las personas que hayan presentado, a través de CompraNet, el escrito en el que expresen su interés en participar en esta licitación, por sí o en representación de un tercero, y cuyas solicitudes de aclaración se recibieron se recibieron con 24 horas de anticipación a este Acto.

El Presidente del Acto, fue asistido por los representantes del Área requirente y técnica, quienes solventaron las solicitudes de aclaración de carácter técnico.

II. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN.

Se hace constar que se recibieron en tiempo y forma, de conformidad al artículo 33 Bis de "**La Ley**", las solicitudes de aclaración a la convocatoria y el escrito de interés en participar, a través de CompraNet, de los siguientes licitantes:

| No. | NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL | No. DE SOLICITUD DE ACLARACIONES |
|-----|--|----------------------------------|
| 1 | SERVICIO TERRESTRE DE PERSONAS, S.A. DE C.V. | 7 |

Se hace constar que TRANSPORTES LIPU, S.A. DE C.V., presentó solicitudes de aclaraciones en tiempo sin embargo no presentó escrito de interés en participar, por lo que de conformidad con el artículo 33 Bis de "**La Ley**", no serán atendidas.

III. PRECISIONES.

Se hace la siguiente precisión por parte de las áreas requirentes y técnicas al Anexo 1 "Especificaciones técnicas".

3

B
J
P
M
S



ACTA REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES

| |
|---|
| LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016000997-E12-2019 |
| “SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LA SEMARNAT, CONANP, ASEA Y PROFEPA” |

DICE:

2.14. El licitante deberá entregar en su propuesta técnica, escrito libre firmado por el representante o apoderado legal, debidamente acreditado, en el que manifieste contar con choferes experimentados (tres años de experiencia conduciendo autobuses) que portarán el uniforme que los identifique como personal del proveedor; así como documentación vigente en regla (Identificación oficial, licencia de manejo de acuerdo al cuadro de “homologación para licencias de conducir”) que se describe en el cuadro siguiente:

Cuadro de homologación para licencias de conducir

| Categoría | Licencias federales | Licencias DF | Licencias Estado de México |
|-----------|--------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------|
| A | Pasaje y exclusivo de turismo. | | |
| C | | | De chofer para servicio público. |
| E | | Especializado, escolar y de personal. | |

DEBE DECIR:

2.14. El licitante deberá entregar en su propuesta técnica, escrito libre firmado por el representante o apoderado legal, debidamente acreditado, en el que manifieste contar con choferes experimentados (tres años de experiencia conduciendo autobuses) que portarán el uniforme que los identifique como personal del proveedor; así como documentación vigente en regla (Identificación oficial, licencia de manejo de acuerdo al cuadro de “homologación para licencias de conducir”) que se describe en el cuadro siguiente:

Cuadro de homologación para licencias de conducir

| Categoría | Licencias federales | Licencias DF | Licencias Estado de México |
|-----------|--------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|
| A | Pasaje y exclusivo de turismo. | | |
| B | | | De chofer para servicio particular. |
| E | | Especializado, escolar y de personal. | |

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

IV. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y CONTESTACIONES

LICITANTE: SERVICIO TERRESTRE DE PERSONAS, S.A. DE C.V.

(Handwritten mark in blue ink)



ACTA REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-016000997-E12-2019

"SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LA SEMARNAT, CONANP, ASEA Y PROFEPA"

Numeral 2.7 El licitante deberá presentar una propuestas técnica,

El artículo 36 de la ley Federal de Caminos, Puentes y Autotransportes Federal, 88 y 89 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares así como el Acuerdo por el que se establecen las categorías de la licencia federal del conductor atendido al tipo de vehículo y clase de servicio que se presta, así como los requisitos para obtención, establece los requisitos que deberán cubrir los conductores de vehículos de transporte federal, para obtener licencia de conducir así como para su renovación; siendo el caso que, entre los requisitos solicitados se encuentran la constancia de aptitud psicofísica, certificado de capacitación, no así acreditar que los conductores cuenten con los conocimientos en primeros auxilios o constancia que avalen conocimientos básicos en mecánica automotriz. (sic)

- 1) **Pregunta 1.** ¿Cuál es el artículo de la Ley en se fundamenta la convocante para solicitar que los operadores cuenten con constancia de capacitación de mecánica automotriz y primeros auxilios?

La convocante debe fundar y motivar debidamente su respuesta no debe conformarse con remitir a bases o señalar que la pregunta no es concisa y por ende no se le dará respuesta, ya que la pregunta formulada se encuentra directamente relacionada con el requisito solicitado en el punto 2.7 de la convocatoria. (sic)

Respuesta.- De acuerdo al artículo 39, fracción II, inciso a), primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público; "La información que la dependencia o entidad considere necesaria para identificar los bienes a adquirir o a arrendar o los servicios que se pretendan contratar, la o las cantidades o volúmenes requeridos y la o las unidades de medida".

Por lo anterior se establecieron las constancias de capacitación de mecánica automotriz y primeros auxilios, como parte de las necesidades requeridas en el servicio. Estos requisitos tienen el objeto de cubrir emergencias que se llegaran a presentar en la prestación de los servicios.

Adicionalmente se puntualiza, que estas necesidades a cubrir son parte del servicio objeto de contratación; no así como un requisito adicional para obtener una licencia federal para conducir vehículos, situación que no es de la competencia de esta Dependencia.

- 2) **Pregunta 2** ¿El licitante podrá presentar para cumplimetar este requisito la constancia expedida por haber acreditado el curso para la obtención de la licencia de acuerdo al programa integral de capacitación para la obtención de la licencia federal, que establece la Secretaria de Comunicaciones y Transportes?

En caso de ser negativa la repuesta la convocante debe fundar y motivar su negativa, asimismo y con fundamento en el artículo 39 fracción II inciso b) segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, deberá acreditar con la investigación del mercado correspondiente que existe proveeduría que cumple el requisito solicitado (constancia de operaciones con conocimiento mecánico automotriz y primeros auxilios), caso contrario pido que se de vita al Órgano Interno de Control, por establecer requisitos en la convocatoria que limitan la libre participación contraviniendo lo ordenado por el artículo 40 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicio del Sector Público. (sic)

Respuesta.- El acreditamiento de los cursos para la obtención de la licencia de acuerdo al programa integral de capacitación para la obtención de la licencia federal, que establece la



ACTA REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-016000997-E12-2019

"SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LA SEMARNAT, CONANP, ASEA Y PROFEPA"

Secretaría de Comunicaciones y Transportes, no sustituyen las constancias que avalan los conocimientos básicos en mecánica automotriz y /o los de primeros auxilios requeridos en esta contratación.

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 39 fracción II inciso b) segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, se acreditó mediante invitación, a 15 (quince) posibles proveedores, a participar en la investigación de mercado, por lo que se acredita la libre participación.

Asimismo, se hace de conocimiento que estas dos constancias (mecánica automotriz básica y primeros auxilios) son requisitos solicitados por esta Secretaría desde hace mínimo 5 (cinco) años atrás y que los licitantes adjudicados han cumplido, así como de contar con participación de diversos posibles proveedores con el cumplimiento de las mismas. Razón por lo cual estos requisitos no son limitantes para la libre participación en este proceso de contratación.

- 3) **2.6 Pregunta 3.** ¿el solicitante podrán presentar únicamente la póliza de seguros con un plan de cobertura amplia, que contempla entre otros conceptos, la responsabilidad civil por daños a terceros y responsabilidad civil por pasajero? (sic)

Respuesta.- Se acepta el presentar la póliza seguros con un plan de cobertura amplia por los conceptos que la componen, siempre y cuando cumpla con la cobertura mínima de cada concepto de seguro señalado en el cuadro del numeral 2.6.

- 4) **Numeral 2.9 Pregunta 4.** ¿Para cumplimentar este requisito el licitante podrá presentar únicamente un escrito bajo protesta de decir verdad en el manifieste que los operadores que presentarán el servicio contarán con teléfono celular?

En caso de ser negativa la respuesta y dado que el servicio objeto del presente procedimiento de contratación, es un servicio de transporte de personal y no uno de telefonía, ¿cuál es el fundamento legal para solicitar el contrato vigente del licitante en materia de telefonía celular? Ya que dicho requisito solo se desprende que el licitante tiene un contrato de telefonía, no que los equipos sean proporcionados a los operadores. (sic)

Respuesta.- De acuerdo al artículo 39, fracción II, inciso a), primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público; "La información que la dependencia o entidad considere necesaria para identificar los bienes a adquirir o a arrendar o los servicios que se pretendan contratar, la o las cantidades o volúmenes requeridos y la o las unidades de medida". Se establece que los solicitado en el numeral 2.9 "El licitante deberá presentar en su propuesta técnica el contrato vigente correspondiente que acredite que los operadores cuentan con servicio de telefonía celular en red". Dado que es una contratación de servicio integral de transporte para personal, se considera necesario contar con equipo de comunicación con los operadores para los casos de emergencia o situaciones que se presentan en cada servicio.

Asimismo, se establece que en la redacción del citado numeral 2.9 se señala expresamente "que los operadores cuentan con servicio de telefonía en red".

De acuerdo a lo citado anteriormente, se define que es obligatorio presentar el contrato vigente que acredita que cada operador cuenta con servicio de telefonía celular en red. Se desecha la opción de manifestar por escrito en su propuesta técnica, a través de su

ACTA REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-016000997-E12-2019**“SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LA SEMARNAT, CONANP, ASEA Y PROFEPA”**

representante o apoderado legal, debidamente acreditado, que cuenta con contrato vigente y que los operadores cuentan con servicio de telefonía en red.

- 5) **Numeral 2.10 Pregunta 5.** ¿El licitante podrá acreditar su experiencia con contratos de servicio de transporte de personas en los cuales participo de manera conjunta, y respecto de los cuales no fungió como representante común? (sic).

Respuesta.- Se desecha la posibilidad de acreditar la experiencia con contratos de servicio de transporte de personas en los cuales participo de manera conjunta, y respecto de los cuales no fungió como representante común; dado que no se certifica la participación en dichos contratos al no participar como representante común.

- 6) **Numeral 2.11 Pregunta 6.** ¿La convocante puede ampliar la antigüedad de las unidades con las cuales se prestará el servicio de transporte de personal?

La Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, el Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, así como el acuerdo por el que se establecen modalidades en la prestación del servicio de autotransporte federal de pasajeros y turismo para los efectos de ingreso y fecha de límite de operación de unidades vehiculares en dicho servicio, señalan como fecha límite de operación de los autobuses 10 años contados a partir de su fabricación, por lo que en caso de ser negativa la respuesta a la pregunta anterior, la convocante debe fundamentar y motivar, el por qué requiere unidades modelo 2017 como mínimo ya que al cumplimentar la modalidad requerida por la legislación aplicable en materia de transporte no se demerita la calidad en la prestación del servicio.

Asimismo y con fundamento en el artículo 39 fracción II inciso b) segundo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá acreditar con la investigación de mercado correspondiente que existe proveeduría que cumplen el requisito respecto al modelo de autobuses solicitado, caso contrario pido se de vista al Órgano Interno de Control, por establecer requisitos en la convocatoria que limitan la libre participación contraviniendo lo ordenado por el artículo 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (sic)

Respuesta.- De acuerdo al artículo 39, fracción II, inciso a), primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Publico; “La información que la dependencia o entidad considere necesaria para identificar los bienes a adquirir o a arrendar o los servicios que se pretendan contratar, la o las cantidades o volúmenes requeridos y la o las unidades de medida”.

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 39 fracción II inciso b) segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Publico, se acreditó mediante invitación, a 15 (quince) posibles proveedores, a participar en la investigación de mercado, por lo que se acredita la libre participación.

Asimismo, se hace de conocimiento que con el afán de ampliar la participación en este proceso de contratación, se determinó por parte de esta área requirente el solicitar unidades modelo 2017 de forma adicional a las 2018 y 2019.

Cabe constar que en años anteriores los licitantes adjudicados han cumplido con los modelos solicitados, y los posibles proveedores han manifestado cumplir con el mismo requisito que el licitante adjudicado, razón por lo cual no es una limitante para la libre participación en este proceso de contratación.

ACTA REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES

| |
|---|
| LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016000997-E12-2019 |
| “SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LA SEMARNAT, CONANP, ASEA Y PROFEPA” |

7) **Numeral 2.20 Pregunta 7.** ¿Para cumplimentar este requisito, puede presentar escrito en el que exprese bajo protesta de decir verdad contar con un sistema de comunicación GPS durante la vigencia del contrato?(sic)

Respuesta.- De acuerdo al artículo 39, fracción II, inciso a), primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público; *“La información que la dependencia o entidad considere necesaria para identificar los bienes a adquirir o a arrendar o los servicios que se pretendan contratar, la o las cantidades o volúmenes requeridos y la o las unidades de medida”*. Se establece que los solicitado en el numeral 2.20 *“El licitante deberá presentar en su propuesta técnica el contrato vigente del sistema de comunicación en red GPS o algún otro, el cual debe tener una duración igual o mayor al periodo de vigencia del contrato del servicio correspondiente de transporte de personal”*.

De acuerdo a lo citado anteriormente, se define que es obligatorio presentar el documento jurídico que acredita que se cuenta con el contrato vigente del sistema de comunicación en red GPS o algún otro, el cual debe tener una duración igual o mayor al periodo de vigencia del contrato del servicio correspondiente de transporte de personal. Se desecha la opción de manifestar por escrito en su propuesta técnica, a través de su representante o apoderado legal, debidamente acreditado, que cuenta con el contrato vigente.

V. CIERRE DEL ACTA

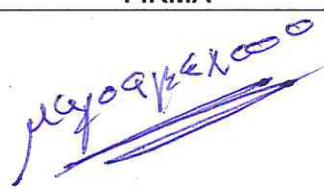
De conformidad con el artículo 33 de **“La Ley”**, esta Acta forma parte integrante de la convocatoria a la licitación, asimismo se hace de su conocimiento con fundamento en el artículo 46 fracción II del Reglamento de **“La Ley”**, que el tiempo máximo para formular las solicitudes de aclaración que consideren necesarias en relación con las contestaciones y precisiones emitidas será hasta las **17:00 horas del día 07 de marzo de 2019**.

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de **“La Ley”**, esta acta estará disponible en la dirección electrónica: www.compranet.gob.mx, sustituyendo este procedimiento a la notificación personal.

No habiendo más que hacer constar, se dio por terminado este Acto, siendo las **10:35 horas del día 07 de marzo de 2019**.

Esta acta consta de 7 fojas, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento.

POR LA SEMARNAT

| NOMBRE | ÁREA | FIRMA |
|---------------------------------|--|---|
| Martha Patricia Ramírez Velasco | Subdirectora de Atención a Inconformidades y Soporte Normativo de la Dirección de Adquisiciones y Contratos Área Contratante |  |

5



ACTA REANUDACIÓN DE JUNTA DE ACLARACIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
No. LA-016000997-E12-2019**

“SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL DE LA SEMARNAT, CONANP, ASEA Y PROFEPA”

| NOMBRE | ÁREA | FIRMA |
|---------------------------------|---|-------|
| Raúl Castellanos Patiño | Subdirector Servicios de la SEMARNAT Área Requirente y Técnica Consolidador | |
| Antonio Idelfonso Jiménez Pérez | Jefe de Departamento de la SEMARNAT Área Requirente y Técnica Consolidador | |
| Alejandro Nuñez Aguilera | Jefe de Departamento de la CONANP Área Requirente y Técnica Consolidador | |
| Guadalupe Casas Ocampo | Subdirectora de la PROFEPA Área Requirente y Técnica Consolidador | |
| José José Ayala Ayala | Subdirector de la CONANP Área Requirente y Técnica Consolidador | |
| Chad Antonio Bejos Bayardi | Subdirector de Mantenimiento de la ASEA Área Requirente y Técnica Consolidador | |

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SEMARNAT

| NOMBRE | FIRMA |
|----------------------|-------|
| Angelica Rex Cornejo | |

----- FIN DEL ACTA -----

